

RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2017, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2017 POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2017, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN DE 7 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE PUBLICARON LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (2014-2020), QUE SE DESARROLLA EN EL MARCO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE).

Por Resolución de 16 de mayo de 2017, se hizo pública la Resolución Provisional de Adjudicación de plazas de Personal laboral temporal Técnico de Apoyo y de Gestión de I+D+i en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

El Vicerrectorado de Investigación a la vista de errores materiales y de la omisión de información que se considera de interés para los candidatos a la convocatoria, procede a su rectificación y aportación respectivamente y se hace público en ANEXO a la presente Resolución el Listado Provisional de Adjudicaciones, con indicación de Beneficiarios y Suplentes ordenados por puntuación académica.

PRIMERO. Habiéndose detectado error material en la lista definitiva de Admitidos y Excluidos, en la que debió aparecer excluido con causa 5 en la plaza con Referencia SNGJ-PTA-P-112 el candidato con DNI 49055459R; y apreciándose igualmente error material en la Resolución de Adjudicación Provisional en la nota media del expediente de los siguientes candidatos:

- DNI 75728756Z, figuraba un 7,35 y debe figurar un 7,57 en todas las plazas solicitadas.
- DNI 23826426J, figuraba un 7,7 y debe figurar un 6,74 en todas las plazas solicitadas.
- DNI 48619628C figuraba un 7,53 y debe figurar un 7,072, en las siguientes plazas:
SNGJ_PTA_G_031
SNGJ_PTA_G_045
SNGJ_PTA_EI_071
SNGJ_PTA_C_075
SNGJ_PTA_P_111
SNGJ_PTA_P_113
- DNI 48619628C figuraba un 7,53 y debe figurar un 6,87, plaza SNGJ_PTA_G_047
- DNI 48888883Z figuraba un 8,05 y debe figurar un 7,117
- DNI 28842697F figuraba un 7,93 y debe figurar un 7,33

Se procede a su corrección de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estas correcciones de errores han afectado a la adjudicación provisional por lo que se procede a la publicación de un nuevo listado para notificación a los interesados afectados.

SEGUNDO. Igualmente se ha detectado una omisión de información que consideramos de interés para todos los participantes:

En la Resolución Provisional de Adjudicación contiene

1. Relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida.
2. El resto de personal candidato no seleccionado en cada una de las categorías, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, como suplentes.

Los candidatos que han obtenido plaza en la Resolución Provisional de Adjudicación han desaparecido de la categoría de Suplentes en otras plazas solicitadas por ellos, pero hasta tanto no se publique la Resolución Definitiva de Adjudicación, si se producen movimientos en las adjudicaciones debidos a la resolución de alegaciones o a correcciones de errores, pueden volver a los listados de las plazas solicitadas, en las que estuviesen admitidos en la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos.

Los interesados disponen de un plazo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servinv/garantia-juvenil-042017>, para presentar las reclamaciones o alegaciones a la presente Resolución.

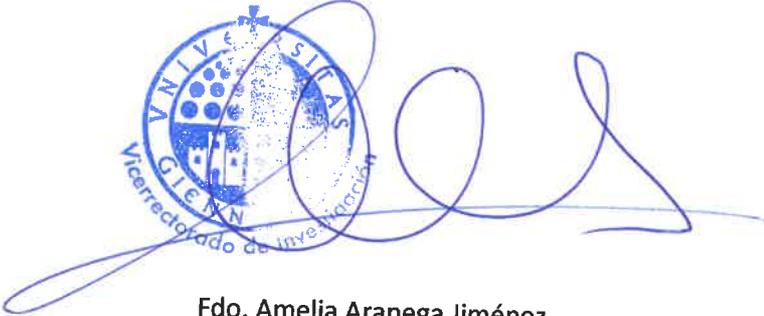
Debido a la urgencia de los plazos establecidos, las personas interesadas en presentar alegaciones deberán realizarlo con el procedimiento establecido detallado a continuación:

1. Las alegaciones se presentarán en formato libre y se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación.
2. El lugar de presentación es el Registro de la Universidad de Jaén, o en cualquiera de los Registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Se recomienda que se presente en el Registro de la Universidad de Jaén o en Correos, en sobre abierto para que sea sellada la alegación, con el objeto de que se reciba lo antes posible.
4. En las alegaciones se debe identificar el reclamante: DNI, APELLIDOS y NOMBRE, PLAZA DE REFERENCIA y DOCUMENTACIÓN DE LA ALEGACIÓN.
5. Para los reclamantes que opten por la presentación de la alegación en un Registro Oficial distinto al de la Universidad de Jaén, es necesario, que una vez sellada la alegación en el registro correspondiente, la remitan escaneada a la siguiente dirección secinv@ujaen.es

La falta de remisión del email o el email sin la documentación debidamente registrada, en el plazo establecido, es decir, antes de las 24:00 horas del día 22 de mayo de 2017, salvo que la alegación haya tenido entrada en el Registro de la Universidad de Jaén en el plazo

de reclamaciones, puede suponer su no consideración al no realizar el procedimiento establecido.

6. Las alegaciones remitidas exclusivamente por email no serán consideradas, sin no llevan sello de un Registro Oficial en el plazo de reclamaciones.



Fdo. Amelia Aranega Jiménez
Vicerrectora de Investigación